



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LERMA

### PLIEGO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE “LA ORGANIZACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2.016”

#### I. Disposiciones generales

##### 1.- Objeto del contrato

El presente contrato tiene como objeto la organización y suministro de los fuegos artificiales durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2.016, con el siguiente programa:

1. 1<sup>er</sup> Castillo de fuegos artificiales. Sábado, 10 de septiembre a las 00:00 horas.
2. 2<sup>o</sup> Castillo de fuegos artificiales. Domingo, 11 de septiembre, a las 00:30 horas.
3. 3 Toros de Fuego.
4. Traca inicio de fiestas, miércoles, 7 de septiembre, a 20:00 horas.
5. Traca fin de fiestas, lunes, 12 de septiembre, a las 00:00 horas.
6. Disparo de 3 cohetes anunciadores para cada uno de los siguientes festejos:
  - a. Día 8 (jueves mañana). Misa Mayor.
  - b. Día 8 (jueves tarde). Festival Taurino.
  - c. Día 10 (sábado tarde). Festival Taurino.
7. Suministro de tres docenas de chupinazos y demás mejoras que proponga el contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 de la Ley 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público, se llevará a cabo mediante procedimiento negociado con publicidad.

##### 2.- Presupuesto y financiación del contrato

El presupuesto máximo del contrato se fija en 10.500 €, IVA y demás gastos incluidos. Se financiará con cargo a la partida 338.226.09 del Presupuesto Municipal de Gastos para el año 2.016.

##### 3.- Duración del contrato

La duración del Contrato se establece entre la fecha de la notificación del acuerdo de la adjudicación del contrato y la devolución de la garantía definitiva, y su plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta el día 12 de Septiembre de 2.016, fecha en la que deberán



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LERMA

estar retirados los medios materiales instalados para la celebración del último día festivo señalado.

### II. Cláusulas de licitación

#### 4.- Garantía provisional y definitiva

No se exigirá ninguna garantía provisional.

La garantía definitiva consistirá en el 5 % del importe del contrato, en las modalidades del art. 96 TRLCSP.

#### 5.- Forma de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará en procedimiento negociado con publicidad.

#### 6.- Capacidad para contratar

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica en los términos del arts. 54 del TRLCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artº 60 como prohibitivas para contratar.

En todo caso el empresario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de los daños y perjuicios que se puedan producir con ocasión de las actuaciones de cuantía mínima 600.000 €/ siniestro.

En todo caso, sobre la capacidad y tipo de empresas para contratar se ajustará a lo regulado en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el TRLCSP.

#### 7.- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones irán divididas en dos sobres, "Sobre A" y "Sobre B":

Dentro del "Sobre A" se incluirá:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LERMA

- a. Fotocopia autenticada del D.N.I. y N.I.F., si es persona física y actúa por sí misma.
  - b. Poder bastante si se actúa en representación de otra empresa o entidad.
  - c. C.I.F. de la empresa o copia autenticada de la escritura inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica.
  - d. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas deberá presentar documentos acreditativos de su personalidad, solvencia y del empresario o persona que la presente.
2. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de ese requisito se exija antes de la formalización de la contratación.
3. Declaración de solvencia.
4. Documentos que acrediten estar dado de alta en el Impuestos sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, así como copia autenticada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el supuesto de que se trate de una empresa sujeta a la obligación de tributar por este concepto.

Dentro del "Sobre B" se incluirá:

5. Proposición económica ajustándose esencialmente al modelo contenido en la cláusula final, publicidad y características de los espectáculos que se ofertan.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá subscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

### **8.- Presentación y apertura de proposiciones**

Las proposiciones, en lengua castellana, sin enmiendas ni tachaduras, se presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas hasta el día 9 de mayo, siendo éste el último día de presentación.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta especialmente, la calidad del espectáculo, tiempo de duración de los espectáculos, carga explosiva y mejoras sobre los mínimos exigidos.

Apertura de Proposiciones:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LERMA

### Sobre A.- Calificación de la documentación general

El 10 de mayo, el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación, o quienes en su caso legalmente les sustituyan, se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se concederá, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

### Sobre B.- Apertura de proposiciones económicas

La Mesa de Contratación quedará compuesta por el Presidente de la Comisión Informativa de Festejos, la Alcaldesa y el Secretario de la Corporación y los miembros de la Comisión Informativa de Festejos, si bien, por motivos de funcionamiento, podrían delegarse los puestos.

El día 16 de mayo, la Comisión Informativa de Festejos, con la asistencia del Secretario de la misma, procederá a la apertura de los sobres B dando lectura de las proposiciones económicas y grupos ofertados, elevando la documentación junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, la cual podrá formularse en una segunda o sucesivas sesiones, al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación y propuesta de la Comisión, y evaluados en su caso los informes correspondientes, dictará, dentro del mes siguiente a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios citados.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

### **9.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este concurso son los siguientes:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LERMA

- a) Calidad y variedad de las Actividades Objeto del Pliego. En este criterio se valorará la calidad y variedad en los espectáculos ofertados, teniendo en cuenta todas las actividades programadas. (4 puntos)
- b) Oferta económica. (4 puntos)
- c) Mejoras del proyecto sobre las prestaciones mínimas recogidas en la cláusula 1 de este Pliego, mejoras deberán estar presupuestadas aparte del precio del Proyecto de Actividades. (2 puntos)

### **10.- Derechos y Obligaciones de las partes**

- a) El contratista estará obligado a la ejecución del contrato en las fechas fijadas en la cláusula primera.
- b) El adjudicatario tendrá derecho al abono del suministro y servicio que realmente ejecute con arreglo al precio convenido, mediante la presentación de la correspondiente factura previa aprobación por el órgano de contratación.
- c) Las personas responsables del manejo y disparo de las sustancias explosivas deberán pertenecer a la plantilla oficial de la empresa operadora encargada de la realización del espectáculo de fuegos artificiales según los describe el documento TC2 de cotización de cuotas de la Seguridad Social.
- d) La empresa que resultase adjudicataria, será totalmente responsable de cualquier daño que pueda producirse a personas o cosas como consecuencia del montaje, ejecución y recogida del espectáculo.

### **11.- Jurisdicción y Competencias**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía judicial contencioso-administrativa.

Los litigios derivados del contrato, se entenderá siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en el que la Corporación tiene su sede.

La naturaleza jurídica del contrato es administrativa, su interpretación corresponde al Pleno de la Corporación, y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que suscite a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **12.- Derecho Supletorio**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LERMA

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo preceptuado por el Texto Refundido del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público; por la Ley 7/1985, de 2 de abril; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los preceptos correspondientes del Derecho Privado y demás normas aplicables.

### **13.- Revisión de precios**

No habrá revisión de precios.

### **14.- Riesgo y Ventura**

El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura del contratista.

### **15.- Legislación laboral e industrial**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, y fiscal, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. Estará obligado a realizar una declaración.

### **16.- Modelos de proposición**

Las proposiciones económicas se ajustarán esencialmente al siguiente modelo:

“D \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_, con capacidad y personalidad jurídica suficiente, hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Lerma para proceder a la adjudicación del contrato de Fuegos Artificiales de las fiestas de Lerma del año 2.016, acepta el pliego de condiciones y se compromete a realizarlo por el precio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ €, de conformidad con los programas ofertados y documentación justificativa que al efecto adjunta.”

En Lerma, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016.